



RESOLUCIÓN NÚMERO

12740-11-2025

Por la cual se transfieren unos recursos a diferentes Fondos de Servicios Educativos, en el marco del Proyecto "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - BPIN 20240000004119

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1198 del 30 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional elaboró la Guía No. 8 de junio de 2014, actualizada en septiembre de 2017 para la Administración de los Recursos del Sector Educativo, con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo, especialmente, la participación para educación del Sistema General de Participaciones, que la Nación transfiere a los departamentos, distritos y municipios certificados de que trata la Ley 715 de 2001.

En esta guía se indica que dentro de los Gastos de Inversión se encuentran los proyectos de cobertura educativa dirigidos a garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil y uno de ellos se denomina: *Operación de los Establecimientos Educativos*, que tendrá como componentes claramente diferenciados los recursos para gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos, entre otros.

El artículo 14 de la Ley 715 de 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

El Decreto Nacional 4791 del 19 de diciembre de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos del 11 al 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los fondos de servicios educativos de los Establecimientos Educativos, establece las prohibiciones en la ejecución del gasto de estos, criterios para su administración y responsabilidades de los funcionarios encargados de administrarlos. Cuestión que también se encuentra regulada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 5 que establece que los recursos deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

El Departamento del Cauca administra los establecimientos educativos estatales de los cuarenta y un (41) Municipios no certificados en educación que prestan el Servicio Público Educativo en su jurisdicción.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 058-21-11-2024, aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el



Continuación Resolución No

12740-11-2025
periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y Decreto 1666 del 30 de diciembre de 2024 por el cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2025.

La asistencia educativa a la población víctima del conflicto armado, es un proyecto social, económico y cultural del Departamento del Cauca, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso, permanencia y garantía de una educación de calidad para los estudiantes víctimas del conflicto armado en los establecimientos educativos

Desde el área de Cobertura Educativa, se formuló el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - BPIN 20240000004119, el cual fue viabilizado el 12 de diciembre del 2024, con viabilidad ajustada No. 2 del 25 de abril de 2025, cuyo objeto es: "Generar permanencia de la población estudiantil Víctima del Conflicto Armado en los establecimientos educativos oficiales del Departamento Del Cauca"; financiado con recursos Propios.

Para cumplir los objetivos del proyecto, en la vigencia 2025 se estableció la transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos focalizados, para la ejecución de las siguientes actividades: 1. Integrar acciones pedagógicas y comunicativas para la atención de estudiantes víctimas del conflicto, 2) Brindar material escolar y pedagógico para la atención pertinente de los estudiantes víctimas del conflicto armado.

Mediante oficio 4.7-2025-304 del 18 de Noviembre de 2025 dirigido a la Oficina Financiera, la Oficina de Cobertura Educativa - SED Cauca, manifiesta que "La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en respuesta a las necesidades del sistema educativo y la población estudiantil caracterizada en la plataforma SIMAT como víctimas se debe garantizar el derecho a la educación de los NNA, más aún de aquellos que han sido afectados en el contexto del conflicto armado, convierte a la educación en una herramienta fundamental para disminuir la vulnerabilidad y propender por el desarrollo de capacidades para la exigibilidad de derechos" y por lo cual, solicitó la transferencia de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M. CTE. (\$392.939.200), distribuidos así:

Transferencias para integrar en los proyectos educativos PEI, PEC, PEA, las acciones pedagógicas y comunicativas para la atención de estudiantes víctimas del conflicto por valor de \$203.000.000, asignando a cada establecimiento educativo la suma de \$7.000.000

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE	Estudiantes
ARGELIA	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ	219050000038	306
ARGELIA.	I.E. SINAI	219050000691	199
BOLÍVAR	I.E. ANDINO SAN LORENZO	219100001821	92
BOLIVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE	119100003047	152
BUENOS AIRES	I.E. AGROAMBIENTAL LA NUEVA ESPERANZA	219110000164	127
BUENOS AIRES	I.E. MARIA AUXILIADORA	119110000500	158
CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA	219130000586	44
CAJIBIO	I.E. ORTEGA	219130000926	57



MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE	Estudiantes
CALDONO	I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA	219137000751	76
CALOTO	I.E. COMERCIAL EL PALO	219142000336	274
EL TAMBO	I.E. PIAGUA	219256000697	132
EL TAMBO	I.E. SAN CARLOS	119256000293	170
FLORENCIA	I.E. EL ROSARIO	219450000568	27
GUAPI	I.E. MANUEL DE VALVERDE	119318002115	766
GUAPI	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA	119318000023	514
GUAPI	I.E. SAN JOSE	319318001355	752
INZA	I.E. INZA	319355000857	41
LA VEGA	I.E. AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	219397000461	142
LOPEZ DE MICAY	I.E. PABLO VI	319418000011	693
MIRANDA	I.E. EL ROSARIO	319455000200	213
PATIA	I.E. BACHILLERATO PATIA	119532000529	397
ROSAS	I.E. SANTA TERESITA	119622000552	121
SANTANDER	I.E. ANA JOSEFA MORALES DUQUE	119698001205	451
SANTANDER	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	119698000080	436
SUCRE	I.E. AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	219100002576	152
TIMBIQUI	I.E. AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	119809001358	721
TIMBIQUI	I.E. COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	119809001285	813
TORIBIO	I.E. LA PRIMICIA	219821000213	64
TORIBIO	I.E. TORIBIO	119821000031	305

Transferencias para brindar material escolar y pedagógico para la atención pertinente de los estudiantes víctimas del conflicto armado, el cual consta de: 5 cuaderno cocido grande cuadriculado / lineal de 100 hojas, 2 cuaderno cocido grande cuadriculado / lineal de 50 hojas, 2 lápiz heganoal HB 2, 2 lapicero negro /azul, 1 diccionario español, 1 diccionario de inglés, 1 caja de colores, 1 borrador nata grande, 1 sacapuntas metálico, 1 pegante en barra, 1 block bond carta, 1 atlas de Colombia, 1 maletín por valor de \$189.939.200, asignando por cada kit escolar la suma de \$83.600.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	DANE	Estudiantes	VALOR
ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	119050000637	339	28.340.400
ARGELIA	I.E. TECNICA MIGUEL ZAPATA	219050000097	637	53.253.200
BOLIVAR	I.E. LA CARBONERA	219100000948	50	4.180.000
BOLIVAR	I.E. TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	119100002474	148	12.372.800
EL TAMBO	I.E. LIBORIO MEJIA	119256000587	234	19.562.400
FLORENCIA	I.E. TORIBIO PAZ MONCAYO	419450000753	170	14.212.000
GUAPI	I.E. FRAY LUIS AMIGO	219318001938	300	25.080.000
GUAPI	I.E. TEMUEY	219318001342	101	8.443.600
INZA	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	219355001191	35	2.926.000
LA VEGA	I.E. AGROPECUARIA SANTA RITA	219397002022	43	3.594.800
LA VEGA	I.E. LOS UVOS	219397000542	54	4.514.400
PAEZ	I.E. TECNICO SANTO DOMINGO SAVIO DE COHETANDO	219517000061	44	3.678.400



MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	DANE	Estudiantes	VALOR
PATIA	I.E. JUAN BAUTISTA BOLAÑOS	419532001421	117	9.781.200

La Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Cauca ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número No. 7264 del 18 de noviembre de 2025 – Recurso Propio – Destinación Especifica MONOPOLIO LICORES PREFERENTE EDUCACIÓN, con el objeto de "BPIN 20240000004119 - TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA FORTALECER LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Transferir la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M. CTE. (\$392.939.200)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7264 del 18 de noviembre de 2025, identificación Presupuestal 03 - 2.3.4.22.01.0700.08.2.3.3.05.09.53 - 23, por concepto "TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA FORTALECER LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" del presupuesto de gastos de Recurso Propio – Destinación Especifica MONOPOLIO LICORES PREFERENTE EDUCACIÓN, así:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	VALOR
ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	800255089	28.340.400,00
ARGELIA	I.E. TECNICA MIGUEL ZAPATA	817004493	53.253.200,00
ARGELIA	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ	900000941	7.000.000,00
ARGELIA	I.E. SINAI	817005528	7.000.000,00
BOLIVAR	I.E. LA CARBONERA	900001097	4.180.000,00
BOLIVAR	I.E. TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	891501590	12.372.800,00
BOLIVAR	I.E. ANDINO SAN LORENZO	800197308	7.000.000,00
BOLIVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE	800092983	7.000.000,00
BUENOS AIRES	I.E. AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ - I.E. AGROAMBIENTAL LA NUEVA ESPERANZA	817002249	7.000.000,00
BUENOS AIRES	I.E. MARIA AUXILIADORA	800016286	7.000.000,00
CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA	817005504	7.000.000,00
CAJIBIO	I.E. ORTEGA	900145896	7.000.000,00
CALDONO	I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA	891501591	7.000.000,00



MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	VALOR
CALOTO	I.E. COMERCIAL EL PALO	817002648	7.000.000,00
EL TAMBO	I.E. LIBORIO MEJIA	800028435	19.562.400,00
EL TAMBO	I.E. PIAGUA	817002450	7.000.000,00
EL TAMBO	I.E. SAN CARLOS	817002107	7.000.000,00
FLORENCIA	I.E. TORIBIO PAZ MONCAYO	817002113	14.212.000,00
FLORENCIA	I.E. EL ROSARIO	900006069	7.000.000,00
GUAPI	I.E. FRAY LUIS AMIGO	817005940	25.080.000,00
GUAPI	I.E. TEMUEY	900888163	8.443.600,00
GUAPI	I.E. MANUEL DE VALVERDE	817005831	7.000.000,00
GUAPI	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA	817000506	7.000.000,00
GUAPI	I.E. SAN JOSE	817005937	7.000.000,00
INZA	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	817000400	2.926.000,00
INZA	I.E. INZA	800062602	7.000.000,00
LA VEGA	I.E. AGROPECUARIA SANTA RITA	817006296	3.594.800,00
LA VEGA	I.E. LOS UVOS	900001090	4.514.400,00
LA VEGA	I.E. AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	891501610	7.000.000,00
LOPEZ DE MICAY	I.E. PABLO VI	817004357	7.000.000,00
MIRANDA	I.E. EL ROSARIO	817005597	7.000.000,00
PAEZ	I.E. TECNICO AGR. SANTO DOMINGO SAVIO DE COHETANDO	817005667	3.678.400,00
PATIA	I.E. JUAN BAUTISTA BOLAÑOS	900000732	9.781.200,00
PATIA	I.E. BACHILLERATO PATIA	891502408	7.000.000,00
ROSAS	I.E. SANTA TERESITA	817002077	7.000.000,00
SANTANDER	I.E. ANA JOSEFA MORALES DUQUE	891501615	7.000.000,00
SANTANDER	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	891500908	7.000.000,00
SUCRE	I.E. AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	817000052	7.000.000,00
TIMBIQUI	I.E. AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	817003139	7.000.000,00
TIMBIQUI	I.E. COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	817005969	7.000.000,00
TORIBIO	I.E. LA PRIMICIA	800250100	7.000.000,00
TORIBIO	I.E. TORIBIO	817002181	7.000.000,00
TOTAL TRANSFERENCIA			392.939.200,00

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos transferidos se destinarán específicamente para a). Integrar acciones pedagógicas y comunicativas para la atención de estudiantes víctimas del conflicto – ajustar *PEI, PEC, PEA* y b). Brindar material escolar y pedagógico para la atención pertinente de los estudiantes víctimas del conflicto armado - kits escolares, de conformidad con los valores señalados en los incisos once y doce de los considerandos de la presente Resolución. Se manejarán a través de la cuenta del Fondo de Servicios Educativos – Recursos Propios, con cargo al rubro respectivo, y conforme a los criterios que para su utilización y prohibiciones del gasto, ha establecido el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, 1075 del 26 de mayo de 2015.

Se deberá tener en cuenta, si la contratación no supera los 20 SMLMV, estos deberán ejecutarse según el manual de contratación que en tal sentido debe contar la Institución Educativa, de lo contrario, la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.



Continuación Resolución No

12740-11-2025

ARTICULO TERCERO. - Los Consejos Directivos conformarán una veeduría integrada por estudiantes, docentes y padres de familia, para el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.

ARTICULO CUARTO. - Se autoriza a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de cada Institución, una vez le sean consignados los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento.

ARTICULO QUINTO. - Una vez ejecutados los recursos, el Rector de la Institución Educativa deberá presentar en los quince (15) días siguientes a su ejecución, un informe técnico a la Oficina de Cobertura Educativa SED CAUCA, el cual debe estar debidamente certificado por el Consejo Directivo y un informe financiero, el cual debe ser incluido en el respectivo reporte trimestral que se envía a la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 21 NOV 2025

SORJES LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica
Revisó: Paola Andrea Prado Fajardo – Líder Oficina Financiera
Revisó: Delly Delgado Velasco – Líder Cobertura Educativa
proyectó: Yaneth Gaviria Armero – PU Oficina Financiera
Proyectó solicitud: Marlen Igón Cerón – Contratista Cobertura Educativa